

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1977-78

ORDENANZA PARA LA ACEPTACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, DE PARCELA DE TERRENO PARA DEDICARLA A USO PUBLICO O CAMINO DE ACCESO.

POR CUANTO: La Sra. Hilda Piza Blondet y Don Gilberto Arias Guardia son dueños del siguiente inmueble.

RUSTICA: Predio de terreno denominado Parcela A, según el plano de segregación preparado por el ingeniero Roberto Contreras, situado en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TRESCIENTAS NUEVE MILESIMAS DE METRO CUADRADO (309, 435.309 m.c.) equivalente a SETENTA Y OCHO CUERDAS CON SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO DIEZ MILESI- MAS DE CUERDA (78.7288 cdas.), que colinda en varias alineaciones y distancias, por el NORTE, con la finca principal de la cual se segregó esta parcela; por el SUR, con la Carretera Estatal número cincuenta y dos (Expreso las Américas); por el ESTE, con la finca principal de la cual se segregó esta parcela y por el OESTE, con la Carretera Estatal número uno y con la Carretera Estatal número setecientos catorce.

POR CUANTO: La Ley Municipal Vigente, faculta a la Asamblea Municipal para aceptar donaciones y Servidumbres para beneficio público, siempre que estas sean apro- badas por mayoría del número total de los miembros de que se compongan la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La solicitud de las Partes interesadas radicada ante este organismo, se ajusta a la Ley por ser la Servidumbre que por la presente se autoriza para uso y disfrute de todo el público en general.

POR CUANTO: Hilda Piza Blondet y Don Gilberto Arias Guardia li- bre y voluntariamente donan al Gobierno Municipal de Salinas el predio de terreno que más adelante se describe con propósitos de que el mismo se declare camino público.

RUSTICA: Predio de terreno denominado "Parcela A" dedicado a uso público o camino de acceso, según el plano de inscripción y segregación preparado por el ingeniero Roberto Contreras, licencia número cuatro mil trescientos noventa y seis, situado en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOS MIL CIENTO OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalente a CERO PUNTO CINCUENTA Y TRES CUERDAS, que colinda por el SUR, con la Parcela A-Catorce; por el NORTE, con la Parcela A-Trece; por el OESTE, con la Carretera Estatal Número Uno, y por el ESTE, con la finca principal.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a aceptar la dona- ción de la faja de terreno descrita en el párrafo cuarto de esta ordenanza así como la Constitución de dicha faja de terreno en una Servidumbre de Paso o Camino Público a favor del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1977-78

- Sección 2da: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, José Inés Díaz a otorgar todos los documentos públicos o privados necesarios para la realización de lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a La Junta de Planificación de Puerto Rico.
- Sección 4ta: Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente queda por esta derogada.

*Hector Espada Díaz*  
Hector Espada Díaz  
Sec. Asamblea Municipal

Ramón Ortiz Dávila  
Pres. Asamblea Municipal

*Aprobado* por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera a los 5 días del mes de Junio de 1978.

*JOSE INES DIAZ RIVERA*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1977-78, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria del día 16 de marzo de 1978.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Concepción Bonilla Febus, Ovidio Rivera de Jesús, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Junio de 1978.

*Hector Espada Diaz*  
Hector Espada Diaz  
Sec. Asamblea Municipal